



Tiempo de lectura: 3 min.

[Carmen T. Guerrero](#)

El Lago de Valencia no está invadiendo el territorio, está reclamando el espacio de su franja de protección, un límite natural que las leyes exigían y exigen pero que la gestión urbana ignoró.

Las inundaciones en la cuenca del Lago de Valencia no son un "desastre natural". son la consecuencia directa de una debilidad estructural en la gestión, control y aplicación de las leyes e instrumentos de ordenamiento territorial en Venezuela. Al ser una cuenca endorreica (sin salida natural al mar), el agua que ingresa solo puede salir por evaporación. Al romperse este equilibrio, el nivel del lago sube de forma insostenible, provocando.

- Pérdida de hogares e infraestructura. El agua inunda permanentemente sectores enteros en el sur de Maracay (Girardot) y Parapara (Francisco Linares Alcántara). El muro de contención construido como medida paliativa ha

alcanzado sus límites físicos y de seguridad.

- Colapso sanitario y ambiental. El ascenso del lago obstruye las redes de drenaje urbano. Esto provoca el reflujo de aguas servidas hacia el interior de los hogares y calles, generando un foco crítico de enfermedades.
- Pérdida del motor productivo. Hacia los municipios Libertador y Zamora, el agua avanza sobre los mejores suelos agrícolas y ganaderos de Aragua, sepultando parcelas de producción y mermando la economía local.

La raíz del problema: Ley escrita vs. Realidad territorial

El problema central es la brecha entre la norma legal y la práctica urbana. El ordenamiento territorial venezolano prevé una Franja de Protección catalogada como un *Área con Restricciones de Uso*, específicamente, en el Plan de Ordenación Urbanística del Área metropolitana de Maracay (POUAMM) , estas superficies se definen como zonas de alto riesgo de inundación. En ellas, el uso está estrictamente restringido a actividades agrícolas, recreación pasiva, investigación científica o seguridad y defensa, prohibiendo taxativamente las construcciones permanentes.

La ordenación del territorio no es solo decidir dónde y cómo construir o que actividad desarrollar, sino gestionar el equilibrio ecológico. Al urbanizar masivamente y sin control las cabeceras de los ríos en la Serranía del Litoral y del Interior, se deforesta e impermeabiliza el suelo. ¿El resultado? El suelo pierde su capacidad de infiltración, multiplicando los volúmenes de escorrentía hacia el lago y arrastrando sedimentos que hoy rellenan su fondo, acelerando un crecimiento indetenible.

La Solución desde la Política de Ordenación del Territorio

Para solucionar esta crisis se propone ejecutar una política de ordenación del territorio adaptativa y vinculante basada en cuatro ejes macro.

Ejes de Acción y Medida Estructural y Legal

1. Desocupación y Restitución de la Franja:

Retomar la cota de riesgo máximo como zona no urbanizable de forma absoluta. Ejecutar un plan de mudanza programada y reubicación digna para las familias de las zonas de colapso, demoliendo las estructuras existentes para devolverle al lago su área natural de expansión.

2. Saneamiento Hídrico e Infraestructura:

Revisar, replantear y ejecutar el proyecto de Saneamiento y control de los niveles del lago, concluir las obras estabilizando su nivel a largo plazo.

3. Manejo Integral de la Cuenca Alta:

Implementar planes de reforestación masiva y conservación de suelos en la Serranía del Litoral e Interior. Al restaurar la capa vegetal de las cabeceras de los ríos, se reduce la velocidad del agua y el arrastre de sedimentos que colmatan el fondo del lago.

4. Fiscalización y Actualización Legal de los instrumentos de ordenación del territorio, y sensibilización de la población:

Actualizar y aplicar con rigurosidad el Plan de Ordenamiento del Área Crítica con Prioridad de Tratamiento, el POUAMM, el PDUL de Maracay, diseñar y aprobar los PDULEs de los Municipios F.Linares Alcántara., Zamora y Libertador, y establecer controles irrestrictos sobre la emisión de autorizaciones para solicitudes de variables urbanas fundamentales, permisos de construcción y de habitabilidad, en áreas catalogadas como de riesgo.

La Ordenación del Territorio debe transformarse en un valor ciudadano como un acto de corresponsabilidad. donde la ciudadanía asuma el ordenamiento territorial como un principio ético, y construir un verdadero desarrollo sostenible.

La solución definitiva no es luchar contra el agua, sino aprender a ordenar nuestras ciudades respetando las leyes de la geografía.

La naturaleza no invade nuestras ciudades; recupera lo que siempre fue suyo.

Hablar de la situación del Lago de Valencia o Los Tacariguas en Aragua no es solo hablar de lluvias; es hablar de un desafío histórico en la Ordenación del Territorio en Venezuela.

Esta política no es un capricho técnico, es una herramienta de supervivencia. En Venezuela contamos con leyes e instrumentos específicos para esta cuenca (clasificada como una ABRAE: Área Crítica con Prioridad de Tratamiento), sin embargo, cuando los planes de ordenamiento territorial no se respetan o no se fiscalizan con rigurosidad, la vulnerabilidad de las comunidades aumenta de forma

drástica.

Hoy, miles de familias aragüeñas en el sur de Maracay, Paraparal o Magdaleno pagan el precio de esa falta de planificación a largo plazo, viendo sus hogares amenazados cada invierno.

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)